



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Coordinación Salas Cunas

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE
DOÑA CAMILA NICOLE CONTRERAS SANCHEZ.-/

PARRAL, 24 Mar 2016

DECRETO AFECTO Nº 508 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo de fecha 01 de marzo de 2016, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Camila Nicole Contreras Sánchez.-
- 3.- Resolución Nº 520 de 1996, que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L. Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- La Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- Decreto Exento Nº 2003, de fecha 23.06.2010, que aprueba el convenio para funcionamiento de Jardín Infantil y Sala Cuna vía transferencia de fondos, sector Buenos Aires denominado "Rayito de sol", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-
- 7.- Decreto Exento Nº 5037, de fecha 28.10.2011, que autoriza el traspaso al Departamento de Educación Municipal, la Administración de Salas Cunas y Jardines Infantiles Administradas Conforme a Convenios suscritos entre la Ilustre Municipalidad y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contar con una Educadora de Párvulos en Sala Cuna y Jardín Infantil Rayito de sol, ubicada en calle Roberto Aránguiz Nº 2, sector Buenos Aires, según Convenio de fecha 25.05.2010, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Parral, o en otro establecimiento de educación Pre-básica de la Administración Municipal de Parral, de acuerdo a las necesidades del servicio, como asimismo las funciones que indican las disposiciones legales y reglamentarias del trabajo asignado, justifican la contratación de la funcionaria que se individualiza.-

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato de Trabajo celebrado, con fecha 01 de marzo del año 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y la funcionaria que a continuación se individualiza, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se señala:

NOMBRE
R.U.T. Nº
INGRESA AL SERVICIO
TITULO/ESTUDIOS
CARGO

: **CAMILA NICOLE CONTRERAS SANCHEZ.-**

:
: SI (Adjunta documentación).-
: Educadora de Párvulos.

: **EDUCADORA DE PÁRVULOS EN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL RAYITO DE SOL, UBICADA EN CALLE ROBERTO ARANGUIZ Nº2, SECTOR BUENOS AIRES, CONFORME AL REGLAMENTO INTERNO DEL ESTABLECIMIENTO Y SEGÚN CONVENIO DE FECHA 25.05.2010, SUSCRITO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y LA I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, O EN OTRO ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PRE-BÁSICA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PARRAL, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, COMO ASIMISMO LAS FUNCIONES QUE INDICAN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS DEL TRABAJO ASIGNADO.-**

LUGAR DE TRABAJO

: Sala cuna y Jardín Infantil " RAYITO DE SOL" de Parral, u otro establecimiento de educación Pre-básica de la Administración Municipal.-

JORNADA DE TRABAJO

: 45 horas cronológicas semanales.-

DURACIÓN DEL CONTRATO

: Desde el 01 de marzo del año 2016 hasta el 31 de Diciembre del año 2016.-

REMUNERACIÓN

: \$602.923.- (Seiscientos dos mil novecientos veintitrés pesos) mensual como sueldo base.-

- 2.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **215.21.03.004** "Remuneración regulada por Código del trabajo", con cargo a fondos VTF de JUNJI.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER-MUN, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/IDPO/PMH/MGM/DAO/VGM/IC.-
DISTRIBUCION

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Coordinación Salas Cunas.- 3.- Interesada.- 4.- Establecimiento.- 5.- Finanzas.-



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación
Coordinación Salas Cunas

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, República de Chile, a 01 de Marzo de 2016, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **CAMILA NICOLE CONTRERAS SANCHEZ**, Educadora de Párvulos, soltera, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED], nacida el 08 de septiembre de 1991, Chilena, domiciliada en villa magisterio Nº 6, de la ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Trabajadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: El empleador, contrata a CAMILA NICOLE CONTRERAS SANCHEZ, quien se compromete y obliga a desempeñar la función de EDUCADORA DE PARVULOS en Sala Cuna y Jardín Infantil Rayito de sol, ubicada en calle Roberto Aranguiz Nº2, sector Buenos Aires, conforme al reglamento interno del establecimiento y convenio de fecha 25.05.2010, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Parral, o en otro establecimiento de educación Pre-básica de la Administración Municipal de Parral, de acuerdo a las necesidades del servicio.-

SEGUNDO: La trabajadora cumplirá una jornada ordinaria de trabajo de **45 horas cronológicas semanales**, distribuidas de Lunes a Viernes, rigiéndose en un método por turnos, debiendo no superar las 9 horas diarias y llevando su registro diario en el Libro de Asistencia designado en su lugar de trabajo.

TERCERO: La Municipalidad pagará a la trabajadora, a título de remuneración como sueldo base la suma de \$ **602.923.- (Seiscientos dos mil novecientos veintitrés pesos)** mensuales, la que se reajustará en los mismos montos y fechas establecidas para el sector público.

CUARTO: La Trabajadora tendrá derecho a hacer uso de 6 días de permiso Administrativo en el año con goce de remuneraciones, facultativos por parte de la administración, los que podrán fraccionarse en días o medios días.

QUINTO: El presente contrato comenzó a regir el **01 de Marzo del año 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016**, ambas fechas inclusive.

SEXTO: Se deja constancia que la funcionaria ingresó al servicio el **01 de marzo de 2016.-**

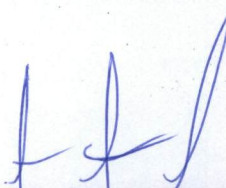
SÉPTIMO: Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral, prorrogando la competencia para ante sus tribunales de Justicia.

OCTAVO: La personería de doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** consta en Decreto número 1305/2012, en el cual se decreta que la Sra. Paula Retamal Urrutia asume el cargo de **ALCALDESA TITULAR DE LA COMUNA DE PARRAL**, desde el día 06 de Diciembre de 2012 por el periodo legal correspondiente; Documento que no se inserta por ser conocido por las partes.

NOVENO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares de idéntico tenor, quedando un ejemplar en poder de la trabajadora, el que en este acto declara recibir, a su entera satisfacción, y los restantes, en poder del empleador para registro en el SIAPER MUN Municipal.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su **Alcaldesa** doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N° [REDACTED]



CAMILA NICOLE CONTRERAS SANCHEZ
C.N.I. N° [REDACTED]